MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATO DE SEGUROS No. 14 de 2026			
Nombre Contratista	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	**Fecha**	20 de octubre de 2026
NIT.	860.524.654-6		
Dirección	Calle 8 No. 48 – 145 Centro Comercial Santa Lucía Plaza – Local N2-33	**Tel**	3152254735
Ciudad	NEIVA	**Valor**	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000 Iva Incluido – POLIZA DE BIENES: $ 1.073.664 POLIZA DE MANEJO: $4.926.336
Forma de Pago	Un solo pago, una vez realizado el objeto contractual y recibido a satisfacción.	**Correo**	fareyes@solidaria.com.co
OBJETO	Adquisición de pólizas de seguro de manejo global y multirriesgo sector oficial, para la Institución Educativa Departamental Tierra De Promisión incluidas sus sedes.		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Rubro	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	**Código**	2.1.2.02.02.007
Fuente	SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA	**Inicio**	A partir de la firma del acta de inicio
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	5 Días

Entre los suscritos PABLO EMILIO POLO COLLAZOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.131.087 expedida en Neiva (H), en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, identificada con NIT.891.180.020-1, debidamente facultado y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y, de la otra parte ALFONSO GRISMALDO MORALES, Identificado con cedula de ciudadanía 80763853 de Bogotá quien actúa como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6 mediante escritura pública No. 554 de 11 de abril del 2025, que para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión tiene la obligatoriedad de ceñirse a las normas establecidas en cuanto a la custodia de los activos fijos, específicamente las consagradas en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización" del servicio educativo en las diferentes sedes.

2. Conforme en lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes la Institución educativa requiere contratar el suministro de Póliza de Seguro de Manejo Global Sector oficial y para el Amparo de los Bienes Muebles de la totalidad de la Institución Educativa la cual está constituida así: Sede Central, Sedes El Lago, Efraín Rojas Trujillo y Enriqueta Solano.
3. La Adquisición de las póliza se encuentran amparadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento, toda vez que es deber de la institución educativa velar porque la comunidad educativa cuente con la protección de los bienes y patrimonio acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de: docencia, académica y administrativa respectivamente.
4. La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.38 del 13 de octubre de 2026, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará según lo detallado en el siguiente cuadro:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA	$ 6.000.000
VALOR TOTAL DEL COMPROMISO			$ 6.000.000

5. Para la contratación le corresponde al Rector como Ordenador del Gasto, suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO:

Adquisición de pólizas de seguro de manejo global y multi riesgo sector oficial, para la Institución Educativa Departamental Tierra De Promisión incluidas sus sedes.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

POLIZAS DE MANEJO GLOBAL: La Póliza de Seguro Manejo Global para Entidades Oficiales es un producto enfocado a entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos, por ende se requiere el Suministro de póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliares administrativas (Pagadora y Almacenista) de la Institución Educativa, por el 100% del valor del presupuesto inicial de la vigencia 2026, equivalente a CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE ($172.800.000) VA incluido, **con vigencia de un año, a partir del 23 de octubre de 2026 al 23 de octubre del 2027**

AMPAROS:

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición y reconstrucción de cuentas
- Alcances fiscales • Fallos de responsabilidad fiscal
- Costo en juicios y honorarios profesionales

• Pérdidas a través de sistemas computarizados cuando se demuestre la participación de uno de los asegurados.

CARGOS A ASEGURAR:

Rector: PABLO EMILIO POLO COLLAZOS CC: No. 12.131.087
Pagadora: SONIDIA MEDINA MÉNDEZ CC. No.36.308.756
Almacenista: PAULA ANDREA LOPEZ LOSADA CC. No. 36312772

POLIZAS MULTI RIESGO:

SEGURO DAÑOS - INCENDIO: OBJETO, Amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la institución Educativa DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN de Neiva Huila, aquellos que estén bajo su responsabilidad ubicados dentro Del territorio nacional siempre y cuando Sean declarados por el asegurado. Todo riesgo incluyendo, incendio y/o rayo, terremoto temblor erupción volcánica daños por agua, daños por anegación, huracán, granizado, caída de aeronaves, humo, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y AMIT. **Vigencia desde 03 de noviembre del 2026 hasta 03 de noviembre 2027.**

VALORES A ASEGURAR:

SEDE	MUEBLES	MOVILIZACION	ROTURA	INCENDIO	EQUIPO DE MUSICA	TOTAL
PRINCIPAL - DEPARTAMENTAL	$ 143.432.436	$ 89.039.048	$ 87.561.485	$ 59.976.000	$ 22.295.799	$ 402.304.768
ENRIQUETA SOLANO	$ 27.673.484	$ 41.253.270	$ 10.803.352	$ 2.850.000		$ 82.580.106
EFRAIN ROJAS	$ 14.220.392	$ 4.992.381	$ 4.779.992	$ 1.050.000		$ 25.042.765
EL LAGO	$ 16.837.213	$ 1.880.000				$ 18.717.213
TOTAL	**$ 202.163.525**	**$ 137.164.699**	**$ 103.144.829**	**$ 63.876.000**	**$ 22.295.799**	**$ 528.644.852**

El valor de muebles y enseres $202.163.525

- Equipos móviles y portátiles $137.164.699
- Maquinaria (incendio/ rotura)
- Maquinaria (Sustracción)
- Equipos móviles y portátiles otorgar el amparo de Movilización.
- Rotura de vidrios
- Gastos adicionales / remoción de escombros
- Muebles y Enseres solo otorgar para este valor Asegurado la cobertura por Incendio.
- Software

Inventario que reposa en la oficina de Pagaduría.

CONDICIONES BASICAS

- Incendio y/o rayo.
- AMIT y HMACC.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Cortocircuito, arco voltaico.
- Errores de diseño.
- Falta de agua en calderas.

- Fuerza centrífuga.
- Cuerpos extraños.
- Defectos de engrase, aflojamiento.
- Falla en dispositivos de regulación.
- Incendio internos, explosión química.
- Equipos de procesamiento electrónico de datos.
- Inundación, acción dela gua, humedad.
- Corriente débil.
- Explosión.
- Caída de aeronaves.
- Descuido sabotaje impericia.
- Hundimiento de terreno, deslizamiento.
- Equipo electrónico.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con el CONTRATANTE a:

Obligaciones específicas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las necesidades de la Institución Educativa y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.
b. Expedir con vigencia de un (1) año la póliza de manejo global de acuerdo a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
c. Entregar oportunamente la Póliza dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa.
f. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Contratante al adquirir los servicios lo cual será validado por el Supervisor de este Contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas especialmente con el objeto del presente contrato.
j. Suscribir las correspondientes actas de inicio, actas de recibo, acta de terminación y liquidación.
k. El contratista para el pago deberá presentar Factura con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación tributaria o documento soporte y los demás documentos requeridos para cada pago y cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2003,

el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

I. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE, se compromete a:

1. Cancelar oportunamente y en la forma establecida al CONTRATISTA, los valores correspondientes por el servicio contratado.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar la colaboración para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato tendrá vigencia de cinco (5) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA	$ 6.000.000
VALOR TOTAL DEL COMPROMISO			$ 6.000.000

SEXTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de SEIS MILLONES PESOS M/CTE $6.000.000 Iva Incluido, de acuerdo con el siguiente detalle: POLIZA DE BIENES $ 1.073.664 – POLIZA DE MANEJO $ 4.926.336.

SÉPTIMA-FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, previa radicación en la pagaduría de la factura o documento similar, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la cuenta de cobro deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

PARÁGRAFO: El contratista para el pago deberá presentar Factura con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación tributaria o documento similar y el respectivo informe parcial o final de las actividades realizadas dentro del contrato; además los documentos requeridos para cada pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley

OCTAVA-GARANTÍAS De acuerdo a la naturaleza del contrato y a la cuantía, no se exigirá garantía de ninguna índole acorde a lo establecido en el Manual de contratación de la Institución Educativa, Acuerdo No. 06 del 7 de junio de 2023.

NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

DECIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del CONTRATANTE, y complementariamente por el Servidor Público PABLO EMILIO POLO COLLAZOS en cuanto a:

a) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Una vez realizados los trabajos, deberá realizar las respectivas actas de Recibo y el informe de supervisión, donde deberá presentar la relación detallada de los trabajos recibidos por la institución, con las correspondientes fotografías de evidencias.
c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado en el informe para que la institución proceda a realizar el pago respectivo.

DECIMA PRIMERA -PENAL PECUNIARIA: Las partes CONTRATANTES convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla, sin detrimento a las acciones judiciales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA -MULTAS: Si el incumplimiento es parcial o total por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma hasta del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución, salvo que esta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, previo acto administrativo emanado de la Rectoría de la Institución.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación unilateral, consagrada en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA-CADUCIDAD DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato al CONTRATISTA cuando se presente uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, sin perjuicio a las acciones conciliatorias y judiciales a que haya lugar, y sin derecho a pago de indemnizaciones por parte del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se terminará:
1. Por expiración del término.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del contrato y conforme a la cláusula anterior.

DECIMA SEXTA-CESIÓN- Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente, sino con autorización previa del CONTRATANTE.

DECIMA SEPTIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato y bajo la gravedad de

juramento expresa que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación.

DECIMA NOVENA -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1983, no existe vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el contratista, ni con los empleados que utilice para el cumplimiento del objeto, en consecuencia, actuaran por su propia cuenta y bajo su absoluta responsabilidad.

VIGESIMA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato, los siguientes documentos:1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. (Anexo 1).2 Propuesta económica. (Anexo 2).3Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.4 Registro Único Tributario – RUT.5 Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.6 Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.7 Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica.8 Autorización para contratar (si se requiere).9Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.10 Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3)11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos).16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días.19. Planilla última pago Aportes Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes. Para contratos con personas jurídicas.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica).22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.23. Declaración de conflictos de interés.

VIGÉSIMA PRIMERA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos administrativos, civiles y legales en general, fíjese como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA -COSTOS: Todos los gastos que demanden la legalización, el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del

CONTRATISTA, los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA -TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y partes del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado a la terminación del contrato y será liquidado por el CONTRATANTE y el contratista, se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato. De no hacerse presente el Contratista quedará por acto administrativo la liquidación del contrato, después del cuarto mes.

VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado: a) Con las firmas de las partes que intervienen, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de la documentación requeridas según las exigencias de ley, d) su ejecución inicia una vez se firme la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
C.C 12.131.087
Rector I.E. Departamental Tierra de Promisión
Contratante

ALFONSO GRISMALDO MORALES
C.C 80763853 Bogota
Apoda – Escritura Pública No.591 del 2025
Contratista